

Resoluciones de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Murcia y Valencia por las que se hace público haber sido declarada la caducidad de las concesiones de explotación minera que se indican.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Holder», modelo AM-2

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 8 de marzo de 1967 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Orden de 11 de marzo de 1967 por la que se acogen a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón flocado por exportaciones de manufacturas de esta fibra las Entidades que se mencionan.

Orden de 11 de marzo de 1967 sobre concesión a «Cordelería Garriga, S. A.», del régimen de reposición a la importación de abacá de Manila en rama por exportaciones, previamente realizadas en cordelería de abacá, diversos diámetros.

Orden de 14 de marzo de 1967 sobre concesión de los términos en que se encuentra redactado el artículo segundo del Decreto 291/1967, de 2 de febrero, por el que se concede a la firma «Batlló, S. A.», importación de hilado continuo de triacetato por exportaciones de tejido de triacetato, previamente realizadas.

Orden de 14 de marzo de 1967 sobre concesión del régimen de reposición con franquicia arancelaria a «O. Mustad y Cia., S. R. C.», para importación de fermachine de acero no especial por exportaciones de clavos de herrar.

Orden de 14 de marzo de 1967 sobre concesión a «L. Guarro Casas, S. A.», del régimen de reposición para importación de pasta química kraft, blanqueado y crudo por exportaciones previamente realizadas de cartón kraft, cartulina soporte para naipes, papel pergaminado y papel tela.

PAGINA

3889

3889

3891

3891

3892

3892

3892

3893

Orden de 16 de marzo de 1967 por la que se concede a la firma «Dulces Tarda, S. A.» de Barcelona, la ampliación de las cantidades de azúcar a importar con franquicia arancelaria, en régimen de reposición, por exportaciones de turrones de yema, nieve, nata y frutas, que le fué concedido por Orden ministerial de 28 de julio de 1966.

PAGINA

3893

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 28 de febrero de 1967 por la que se autoriza a la Sociedad Española de Radiodifusión a utilizar la emisora de frecuencia modulada correspondiente a Radio Madrid EAJ-7 para la transmisión de música funcional o ambiental.

3893

Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se designan los miembros del Jurado Especial previsto en los artículos 38 y 51 de la Orden de 19 de agosto de 1964 y se citan las películas producidas en 1966 que habrán de someterse a la consideración de dicho Jurado.

3894

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 23 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.835, interpuesto por don Andrés Villacíos Ramos contra la Orden de 13 de junio de 1964.

3894

Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 300 viviendas y edificaciones complementarias en Puente Pedriña y Carbó, término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

3895

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer 20 plazas de Practicante de los Servicios de Asistencia Médica.

3878

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 1967 por la que se concede la Carta de Exportador al sector de Aceite de Oliva.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 28 de febrero de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2766, segunda columna, punto 4.2, cuarta línea, donde dice «... el Registro Especial de Exportaciones de Aceite de Oliva y Orujo», debe decir: «... el Registro Especial de Exportadores de Aceite de Oliva y Orujo».

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 511/1967, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de los Impuestos Especiales.

El artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, de Reforma del Sistema Tributario, en su apartado uno, establece que el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, aprobará por Decreto el texto refundido de los distintos tributos regulados en dicha Ley.

En análogo sentido se pronuncia la disposición transitoria primera de la Ley doscientos treinta/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, denominada Ley General Tributaria. Ordena literalmente esta disposición que «dicha refundición acomodará las normas legales tributarias a los principios, conceptos y sistemática que se contienen en la Ley General Tributaria, y procurará regularizar, aclarar y armonizar las Leyes tributarias vigentes, que quedarán derogadas al entrar en vigor los textos refundidos».

La Ley de Reforma Tributaria de mil novecientos sesenta y cuatro dedicó el capítulo quinto del título segundo a los «Impuestos Especiales», considerando como Impuestos Especiales de fabricación los que gravan el alcohol, el azúcar, la achicoria, la cerveza y las bebidas refrescantes. También estimó la Ley que tienen naturaleza de Impuestos Especiales los que recaen sobre el petróleo y sus derivados y sobre el uso del teléfono.

Si en todos los impuestos la existencia de un texto refundido constituye una gran ventaja, en los Impuestos Especiales era una urgente necesidad. En efecto, esta urgencia se debe a varias circunstancias: la creación de esta categoría de Impuestos Especiales, la antigüedad y dispersión de las normas legales reguladoras de estos tributos, su desarrollo normativo producido por normas de rango inferior al legal, el especial régimen de exacción de algunos de ellos, etc.

El presente texto refundido se divide en cuatro títulos. El título preliminar, dedicado a las «Disposiciones comunes», regula lo relativo a la naturaleza, ámbito de aplicación territorial, normas generales de determinación de la base, infracciones y sanciones, competencia del Jurado tributario y normas generales de gestión de los diferentes Impuestos Especiales.

El título I contiene el régimen de los Impuestos Especiales sobre la fabricación, subdividido en cuatro capítulos, dedicados, respectivamente, al Impuesto sobre el alcohol, sobre el azúcar, sobre la achicoria y sobre la cerveza.